



FO
Facultad de
Odontología

CUDAP:EXP-UNC:0022643/2018
Córdoba, 07 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud elevada por el Sr. Secretario General, Prof. Dr. Luis Mario Hernando en el que solicita se confeccione un Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) para la Sra. Cecilia Mónica Villarruel; y

CONSIDERANDO:

Que la misma desempeñará funciones en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, tareas que se especifican a fojas 1 del expediente mencionado ut supra;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ord. 5/12 H.C.S, elaborándose los informes del Área Económico Financiera y de Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 17.842 con la Sra. Cecilia Mónica Villarruel, CUIL N° 27-30124070-3, desde el 01 de mayo al 31 de julio de 2018, y retribuir al Agente, con una asignación bruta mensual de \$11.100 (Pesos once mil cien).

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Cecilia Villarruel entre el 01 de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 185
St.